

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

REF.: MC-0002/2021(INTEGRA AYE) SO

Referencia del Servicio: MC/C-39/2021-SO (ALBERCA AYE)

Con fecha 11 de enero de 2021, la Comunidad de Regantes Canal de Olmillos (G42195644), representada por Javier Inés Tomás, solicitó la modificación de características de una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes de del río Duero, con toma en el azud de Inés, en el término municipal de San Esteba de Gormaz (Soria), ya otorgada a su nombre, expediente nº 36.903, con destino al riego de 345 ha correspondientes a la zona regable de la que hace uso la citada Comunidad de Regantes del Canal de Olmillos, con un caudal máximo instantáneo de 570 l/s y un volumen máximo anual de 2.000.000 m<sup>3</sup>, incoándose el expediente de referencias MC-0002/2021 (INTEGRA AYE) SO y MC/C-39/2021-SO (ALBERCA AYE).

Se pretende con ello actualizar dicho título concesional, incluyendo las obras de modernización del regadío ya ejecutadas, así como la regularización de la situación de la zona regable, para el riego de una superficie de 825,5687 ha, con un volumen máximo anual de 4.937.132 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 1.131,07 l/s.

**ANTECEDENTES**

Mediante el artículo uno y único de la Ley de 5 de febrero de 1943 (B.O.E. nº 50 del 19 de febrero de 1943), se incorpora como adición al Plan de Obras Públicas del año 1939 y su complementario de 1941, la obra hidráulica en la cuenca del Duero siguiente: los riegos derivados del pantano de la Cuerda del Pozo (Soria).

Con fechas 25 de abril de 1950 (B.O.E nº 121 del 1 de mayo de 1950) y 5 de junio de 1950 (B.O.E nº 162 del 11 de junio de 1950) la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras públicas anuncia respectivamente 1ª y 2ª subasta de las obras del “Canal elevado de la Vega de Olmillos (Soria)” y con fecha 8 de enero de 1951 (B.O.E nº 14 el 14 de enero de 1951) anuncia la subasta de las obras del “Proyecto modificado de precios del canal elevado de la Vega de Olmillos (Soria)”.

No existe Plan General de Colonización ni Plan Coordinado de obras de esta zona regable por el Canal de Olmillos (Soria), que no fue implantada por una actuación coordinada de los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas sino exclusivamente por este último.

Por Orden Ministerial de 9 de junio de 1951 del Ministerio de Obras Públicas, se declara válidamente constituida la Comunidad de Regantes de Olmillos y se aprueban las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riego, exceptuando de dicha aprobación los artículos 2o y 23o que quedan con una nueva redacción y el artículo 55º donde se omitían los días de anticipación con que se debía convocar a Junta General.

La zona regable por el Canal de Olmillos fue objeto de concentración parcelaria en 1963.

BOPSO-9-25012023



Por decreto 2868/1966, de 20 de octubre (B.O.E nº 275 del 17 de noviembre de 1966) del Ministerio de la Gobernación, se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de San Esteban de Gormaz, Aldea de San Esteban, Atauta, Inés, Matanza de Soria, Olmillos, Peñalba de San Esteban, Piquera de San Esteban, Quintanilla de Tres Barrios, Rejas de San Esteban, Soto de San Esteban, Velilla de San Esteban y Villálvaro (Soria) en uno con nombre y capitalidad de San Esteban de Gormaz (Soria).

Mediante el artículo 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio (B.O.E nº 161 del 6 de julio de 2001) del Plan Hidrológico Nacional, se declara como obra hidráulica de interés general la Modernización de la zona regable del Canal de Olmillos.

Mediante el artículo 3.c del Real Decreto 329/2002, de 5 de abril (B.O.E. nº 101 del 27 de abril de 2002) aprobando el Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008, se establece como Programa de actuación la Transformación de pequeñas superficies de áreas desfavorecidas. Entre las zonas seleccionadas se encuentran las pequeñas balsas de agua en Olmillos y otros términos municipales, siendo la superficie total a transformar de 1.500 ha. Dentro de este Plan se está promoviendo una doble actuación en Olmillos que comprende por una parte la modernización de la zona de riego y su ampliación mediante un bombeo adicional.

Con fecha 14 de abril de 2004 (B.O.C y L nº 79 del 28 de abril de 2004) se produce el anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la transformación en regadío de la Zona de Concentración Parcelaria del Canal de Olmillos (Soria), definiendo el Anteproyecto las obras inherentes a la Modernización de la zona regable del Canal de Olmillos y una ampliación diferenciada.

Por resolución de 9 de diciembre de 2004 (B.O.C y L. nº 247 del 24 de diciembre de 2004) de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el anteproyecto de transformación en regadío de la zona de concentración parcelaria del canal de Olmillos, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), mencionando en el párrafo anterior y promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, informando favorablemente siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en la Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que puedan impedir o condicionar su realización.

Según esta Resolución, se diferencian en la zona dos (2) sub-perímetros: el regadío existente (Canal de Olmillos), zona llana, de vega, de 350 ha con pendiente uniforme hacia el río y el secano adyacente, con mayores pendientes y altitudes comprendidas entre los 860 m de la vega y los 920 m de las zonas cultivadas a mayor altura.

El anteproyecto evaluado define las obras inherentes a la modernización de la zona regable del canal de Olmillos mediante la sustitución de la red de riego actual por una nueva red de impulsión hasta un depósito regulador para dar servicio a la zona baja y de una red con bombeo directo para la zona nueva de transformación.

El Canal de Olmillos nace como obra complementaria de la del Canal de Inés, con el fin de regar mediante una elevación desde el río Duero remansado en el Azu de derivación del Canal de Inés y fue puesto en servicio en 1956. El canal discurre por la margen izquierda del Duero, tiene un caudal de diseño de 570l/s y una longitud de 4.480 m con una sección trapecial variable. Se construyó de hormigón y de él derivan 9 acequias primarias de riego que atienden a una superficie total de 345 ha, aplicando el agua a los cultivos por gravedad.



Los años transcurridos han dado lugar a un estado ruinoso de las canalizaciones, con muchos tramos del canal y de acequias sin revestimiento de hormigón, que genera unos costes de limpieza y conservación muy elevados, así como una eficiencia muy baja en el ratio entre el agua bombeada y el agua aplicada en la parcela.

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Modernización de Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Olmillos (Soria) contempla la solución adoptada para satisfacer las necesidades de infraestructura de regadío que tiene la zona de concentración parcelaria de Olmillos, así como el acondicionamiento de las Redes de Caminos y Desagües.

La mejora y modernización del regadío que se plantea consiste en:

- Mejora de las comunicaciones.

El desarrollo de los trabajos de Concentración Parcelaria supone la dotación de accesos a todos los lotes de reemplazo. Esto motiva que generalmente se tenga que construir una nueva red de caminos agrícolas, respetando las conexiones con núcleos urbanos, zonas de paso establecidas, enlace con zonas excluidas de concentración y coordinando toda la infraestructura viaria con sus elementos de drenaje tanto transversal como longitudinal con el fin de que no afecte a las propiedades.

- Mejora de drenaje.

Para ello se construirán aquellos arroyos de nueva planta necesarios o se adecuarán los existentes.

- Racionalización y mejor eficiencia del riego.

Con el fin de racionalizar las operaciones de riego, dotarlas de una eficiencia mayor y contribuir a la economía del recurso agua, se hace precisa la construcción de una red de transporte de agua, que sustituya a los cauces actuales para abastecer de riego a nivel de masa y parcela o lote de concentración resultante.

Debido a la potencialidad de los cultivos en la zona y pensando en la orientación agropecuaria de las explotaciones, se han flexibilizado los caudales circulantes por la red de riego, con el fin de evitar que las parcelas de cola de red tengan problemas de llegada de agua en el mes de máxima demanda.

- Restauración del medio natural y minimización de los impactos ambientales.

La legislación actual sobre la materia obliga y recomienda que en zonas donde se construya una infraestructura, esta cause los mínimos impactos negativos en el medio ambiente y se disponga de las medidas correctoras pertinentes que contribuyan al restablecimiento del orden vocacional preferente del territorio.

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Se estudia la modernización del regadío, así como el acondicionamiento de las Redes de Caminos y Desagües.

### **. Sistema de riego. Justificación de la solución adoptada.**

Se ha considerado el sistema de riego por aspersión como el óptimo desde el punto de vista técnico-económico en este caso, debido a la confluencia de varios parámetros, topografía muy



irregular y presencia de una cota para riego a presión. La distribución de agua en la zona regable se hará mediante la construcción de redes de riego colectivas a presión y a la demanda.

Los datos básicos del riego utilizados han sido los siguientes:

- Dotación máxima diaria 24 horas (año crítico): 0,67 l/s ha
- Procedencia: Río Duero
- Caudal bombeado: 1.131,07 l/s

## . Redes de riego.

Se proyectan dos redes independientes, una llamada Red de Presión Baja que riega 573,88 ha, a partir de una impulsión a balsa de regulación y distribución desde ella y una segunda red, denominada Red de Presión Alta, que abastece a 273,53 ha, a través de un bombeo directo a red.

Dichas redes están compuestas por tuberías de PVC orientado para diámetros iguales o inferiores a 315 mm y poliéster reforzado con fibra de vidrio para diámetros superiores a 315 mm.

. Balsa de regulación.

La balsa es de regulación semanal, con un volumen de agua de unos 115.000 m<sup>3</sup>, construida con materiales sueltos y estará semi excavada en el terreno aprovechando los materiales de la excavación para la formación de los taludes de terraplén. Dado que el volumen de excavación es netamente inferior al del terraplén, está previsto el transporte del material necesario desde zonas de préstamo próximas a la obra.

Los terraplenes serán de forma trapezoidal con una anchura de coronación de 4 m y taludes de 2,50 m en horizontal, por 1 m en vertical para el talud interior y de 2 m en horizontal por 1 m en vertical para el talud exterior.

La altura máxima del terraplén respecto al fondo de la balsa será de 9,50 m, con una altura de lámina de agua a N.M.N. de 8,50 m, quedando por tanto, un resguardo de 1 m bajo la coronación. En dicha coronación se proyecta la construcción de un camino de 684,33 m de longitud. Este camino de coronación estará constituido por una base de material granular seleccionado de 2 pulgadas de 20 cm de espesor, obtenido de zahorras naturales. Perimetralmente a la balsa, y a lo largo de su camino de coronación en la zona de desmonte, se dispondrá una cuneta de forma triangular de 0,50 m de profundidad y taludes 1:1.

El interior de la balsa se impermeabilizará en su totalidad (fondo y taludes) mediante un revestimiento a base de lámina de Polietileno de alta densidad (P.E.A.D.) de 1,5 mm de espesor colocada sobre un geotextil de polipropileno de 275 g/m<sup>2</sup>.

Las características geométricas más destacables de la balsa son las siguientes:

- Cota de coronación: 931 m
- Cota de fondo: variable de 922 m a 921,50 m
- Cota del agua (N.M.N.): 930 m
- Resguardo sobre N.M.N.: 1 m
- Superficie de fondo de la balsa: 9.909,54 m<sup>2</sup>



- Superficie lámina de agua a N.M.N.: 21.081,43 m<sup>2</sup>
- Superficie taludes interiores: 13.844,17 m<sup>2</sup>
- Superficie total de ocupación balsa: 38.146,24 m<sup>2</sup>
- Volumen del embalse (N.M.N.): 118.460,29 m<sup>3</sup>
- Volumen de desmonte: 48.757,85 m<sup>3</sup>
- Volumen de terraplén: 84.758,11 m<sup>3</sup>
- Anchura del camino de coronación: 4 m
- Longitud del camino de coronación: 684,33 m
- Perímetro de la arista interior de coronación: 671,70 m

## . Estación de bombeo.

La estación de bombeo tiene forma rectangular y consiste en una estación con dos ramales de impulsión. El primer ramal con tres (2+1) bombas de eje vertical para la impulsión a balsa de regulación y el segundo ramal con seis (5+1) bombas de eje vertical para la impulsión a red de regadío. Las instalaciones se encuentran a la cota de la explanada de la parcela.

Se realiza pozo de bombeo de 7 m de altura interior y con unas dimensiones de 14 x 8,50 m<sup>2</sup> de base. Se realizan muros pantallas de pilotes tangentes para delimitar el recinto y después de la excavación se remata con solera de base, muros de recubrimiento de la pantalla y muros testeros entre las distintas zonas de aspiración de las bombas. Se remata con una losa de cerramiento del depósito, donde están situadas las instalaciones de la estación de bombeo, a cota de la parcela.

La estación de bombeo se realiza con una nave de pórticos de varias luces de hormigón armado, separados 4,40 y 5,20 m. El cerramiento se realiza de ladrillo. La cubierta es inclinada a dos aguas, tiene una pendiente de 20°, es de teja árabe cerámica y mixta y se apoya sobre muros palomeros, sobre forjado unidireccional de viguetas y bovedillas.

## . Equipos de bombeo.

Red de Presión Baja. 2+1 unidades de grupo electrobomba vertical, capaz de impulsar un caudal de  $767,91 / 2 = 383,96$  l/s a una altura de 77,91 m.c.a., cuyas características técnicas son las siguientes:

- Tipo: Vertical
- Nº Fases: 3
- Potencia motor: 355 kW
- Rendimiento: 79,6 %
- Veloc. Angular: 1470 r.p.m. a 50 Hz
- Factor potencia: 0,86
- Longitud del grupo: 2,50 m
- Diámetro int. Impuls.: 525 mm



Red de Presión Alta. 5+1 unidades de grupo electrobomba vertical capaz de impulsar un caudal de  $363,16 / 5 = 72,63$  l/s a una altura de 124,74 m.c.a., cuyas características técnicas son las siguientes:

- Tipo: Vertical
- Nº Fases: 10
- Potencia motor: 132 kW
- Rendimiento: 80,7 %
- Veloc. Angular: 1480 r.p.m. a 50 Hz
- Factor potencia: 0,84
- Longitud del grupo: 1,96 m
- Diámetro int. Impuls.: 150 mm

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias MC-0002/2021 (INTEGRA AYE) SO, MC/C-39/2021-SO (ALBERCA AYE), deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Soria, 17 de Enero de 2023. – El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez

BOPSO-9-25012023